

Permanente, y desde la primera reunión de la "COMISION PARITARIA" se nombrará un Secretario y un Suplente, de acuerdo con el Artículo 110.

Ambo partes deliberantes, REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA, acuerdan dar plena validez y vigencia para los años 1990, 1991, 1992, a los puntos precedentes recogidos en la presente ACTA, comprometiéndose a su vez, a su más exacto cumplimiento y quedando obligados tanto los Miembros de la REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES como de LA EMPRESA, a sostener la veracidad de los mismos ante cualquier Autoridad, si es que a ello hubiera lugar, y en prueba de conformidad, firman el presente ACTA a 5 de MARZO de 1990

#### ACTA FINAL

DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 5 de Marzo de 1990, ENTRE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA, DELIBERADORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE "LA VENECIANA NORTE, S.A.", PARA los años 1990-1991 y 1992

La Comisión Deliberadora, hace constar expresamente que el conjunto de normas contenidas en este Convenio sustituye íntegramente a aquellas por las que se venía regiendo, en todos sus aspectos, la relación laboral del personal a quien afecta, incluido en el presente CONVENIO COLECTIVO, y acordado entre "LA VENECIANA NORTE, S.A." y su personal, DE LOS CENTROS DE BILBAO., BURGOS Y PAMPLONA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10638** RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería.

Vista la petición documentada de 23 de noviembre de 1989 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a acabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**10639** RESOLUCION de 27 de abril de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncian los lugares donde se encuentra expuesta la lista provisional de admitidos al concurso convocado el 5 de marzo de 1990 para otorgar 19 ayudas a la investigación.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de las bases del concurso convocado el 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se hace público, para general conocimiento, que la lista provisional de admitidos a dicho concurso se halla expuesta en los tableros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Contra dicha lista podrán los afectados interponer escrito de reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos u omisiones que pudiera contener la misma, pasados los cuales será elevado a definitiva.

Madrid, 27 de abril de 1990.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10640** RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Por Resolución de fecha 9 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), este Centro Directivo publicó las listas provisionales de admitidos y excluidos para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Una vez finalizado el plazo establecido en el apartado primero de la citada Resolución,

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero.-Declarar excluidos definitivos a las citadas pruebas a los aspirantes relacionados en el anexo.

Segunda.-Publicar las relaciones de aspirantes admitidos en los locales de los Servicios Centrales de la Dirección General de Aviación Civil de Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 52).

Tercero.-Las pruebas se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 1990 en los locales del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Barajas (Madrid), comenzando el examen a las once de la mañana.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

#### ANEXO

Relación de aspirantes excluidos al título de Piloto de Transporte de Línea Aérea (convocatoria de 28 de mayo de 1990)

#### Excluidos

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
Alfaro García-Alfonso, Emiliano José	3
Blanco Ferrando, Antonio	1, 2 y 3
Fernández Pérez, Rogelio	3
Muñoz Marcos, Enrique	2 y 3
Muñoz Pérez del Río, Nicolás	3
Nicolás de Santana, José Miguel	3
Ortas Beato, Antonio	3
Roca Horrach, Antonio	3
Rodríguez Jiménez, Fernando	1 y 3
Sánchez-Bella Carswel, Mauricio	3
Santos del Olmo, Francisco Javier	2 y 3

#### Motivos de exclusión:

1. Documento nacional de identidad.
2. Licencia en vigor.
3. Certificado de horas. Sección de Instrucción.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**10641** ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.136/1986, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Imaz Arambarri.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de febrero de 1989 por el Tribunal